

ANEXO N° 3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

(Documento que recibirá el postulante que apruebe la primera etapa de Postulación)

CERTIFICACIÓN N° XX / 2016

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que _____ ha postulado como vehículo saliente un _____ del año _____, de capacidad _____ pasajeros, el cual será reemplazado por un _____ del año _____. Por consiguiente, el monto del valor de compra asociado a esta renovación es de \$ _____ (_____ pesos) y el pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la postulación en su Segunda Etapa, acorde con la información de este certificado, y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

¹ Considerando el mandato presentado en la postulación de _____, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, RUT _____.

El presente certificado tendrá una vigencia máxima de 90 días corridos, a contar de su fecha de emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la Segunda Etapa de postulación al Programa, según lo establecido en la presente Convocatoria.

En La Serena, a

Claudio Ibáñez González
Intendente Regional
Región de Coquimbo

¹ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha presentado el respectivo mandato firmado ante notario, a través del cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.